

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO  
NUEVO AMANECER TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE  
DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor  
Diego Camajá Chiroy  
Presidente y Representante Legal  
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Nuevo Amanecer Tres Mil  
Cincuenta y Nueve  
Municipio de Cubulco, Baja Verapaz  
Su despacho

Señor Diego Camajá Chiroy

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor  
Diego Camajá Chiroy  
Presidente y Representante Legal  
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Nuevo Amanecer Tres Mil  
Cincuenta y Nueve  
Municipio de Cubulco, Baja Verapaz  
Su despacho

Señor Diego Camajá Chiroy:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor  
Diego Camajá Chiroy  
Presidente y Representante Legal  
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Nuevo Amanecer Tres Mil  
Cincuenta y Nueve  
Municipio de Cubulco, Baja Verapaz  
Su despacho

Señor Diego Camajá Chiroy:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO  
NUEVO AMANECER TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE  
DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	13
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	15
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	16
<b>ANEXOS</b>	17
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor  
Diego Camajá Chiroy  
Presidente y Representante Legal  
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Nuevo Amanecer Tres Mil Cincuenta y Nueve  
Municipio de Cubulco, Baja Verapaz  
Su despacho

Señor Diego Camajá Chiroy:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0358-2013 de fecha 23 de octubre de 2013 y DAEE-0077-2014 de fecha 25 de junio de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Padres de Familia del Proyecto Nuevo Amanecer Tres Mil Cincuenta y Nueve, identificada con la Cuentadancia A5-06-1500-1504-2006, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal, bancos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiencia en registros en caja fiscal
2. Inadecuada documentación de respaldo
3. Inadecuado archivo y resguardo de documentación



4. Pérdida de formas oficiales

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

1. Falta de actualización de cuentadantes

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Albino Enrique Archila De Leon supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

---

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEÓN  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. ANGEL ULIN CHANAX  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación de Padres de Familia del Proyecto Nuevo Amanecer Tres Mil Cincuenta y Nueve, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 146 de fecha 26 de julio de 2004, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil de la Municipalidad de Cubulco, libro número 4, partida 42-2004, folio número 57 al 63, de fecha 09 de agosto de 2004.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-06-1500-1504-2006 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 534415-8.

Se encuentra ubicada en el municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz.

La Asociación de Padres de Familia del Proyecto Nuevo Amanecer Tres Mil Cincuenta y Nueve, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

La Entidad tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Promover el mejoramiento de la niñez, mediante la ejecución de programas de educación, nutrición, salud, promoción familiar, ayuda familiar y recreación; b) Promover el desarrollo familiar y de la comunidad por medio de programas integrales de educación, capacitación y producción y c) Mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la niñez por los medios más adecuados posibles.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.



---

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0358-2013 y DAEE-0077-2014 de fechas 23 de octubre de 2013 y 25 de junio de 2014 respectivamente, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionada a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.



---

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a la evidencia que sustenta los montos y las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los programas que realizan.

En el proceso de la revisión, se verificó el 100% de ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo.

##### **Caja Fiscal**

Al final del período de auditoría, se comprobó que la Entidad no disponía de saldo y al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado no presenta diferencia. (Ver anexo 1 y 3)

Derivado de la deficiente operatoria de caja fiscal, se formuló el hallazgo respectivo.

##### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas siete cuentas de depósitos monetarios, en bancos del sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, no presentan disponibilidad financiera. (Ver anexo 2)



---

## **Ingresos**

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por Q11,532,721.75, en concepto de prestación de servicios básicos de salud. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. Además de no contar con un adecuado archivo y resguardo de toda la documentación.

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q11,532,721.75, destinados para la ejecución de convenios de salud. (Ver anexo 1)

Se verificaron los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con requisitos contables y legales, excepto por los documentos que contienen deficiencias de control interno y no se encuentra debidamente archivada, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## **Activos fijos**

El inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos ascienden a Q301,274.07, estableciéndose que los mismos se adquirieron cumpliendo satisfactoriamente los procesos correspondientes y se encuentran debidamente registrados en tarjetas de responsabilidad.

## **Almacén y Suministros**

Se comprobó que el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos del Estado, asciende a Q105,251.25, estableciéndose que los mismos fueron debidamente registrados en tarjetas kardex y resguardados adecuadamente en bodega.

## **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

La Entidad no publicó y gestionó anuncios, convocatorias e información relacionada con la contratación de bienes y servicios, en el sistema de



---

información de contrataciones y adquisiciones del Estado denominado Guatecompras, debido que no realizaron compras mayores a Q10,000.00

### **Convenios**

Se suscribieron veintiun (21) convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por Q13,706,607.56, de los cuales fueron transferidos a la Entidad Q11,532,721.75, analizados en su totalidad. (Ver anexo 5)

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, estableciéndose la pérdida de la forma oficial 63-A2 recibo de ingresos varios número 98804, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 6)

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

### **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-OF-05-0358-2013 de fecha 10 de septiembre de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios de salud, quién por separado presentará el informe respectivo.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

Al requerir la información contable y financiera a la Entidad, se estableció que el archivo y resguardo de la misma era deficiente, razón por la cual se revisó el



---

100% de ingresos y egresos para obtener datos confiables, por tal deficiencia se formuló el hallazgo respectivo.

La Entidad, emitió carta de representación sin número, de fecha 18 de agosto de 2014, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-0175-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

## **Conclusiones**

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de convenios de salud, expresadas en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento de leyes, durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Deficiencia en registros en caja fiscal**

##### **Condición**

Durante el examen de auditoría, se establecieron las siguientes deficiencias: Relacionadas a ingresos de caja fiscal, a) No consignan el número de depósito bancario; b) En algunos casos, no registran el número de la forma oficial 63-A2; c) Totalizan por separado los ingresos de cada convenio y jurisdicción; d) Existe duplicidad en las operaciones de los valores de la forma oficial 63-A2. Asimismo, relacionadas a egresos, a) No registran nombres del proveedor, número de factura, operando incorrectamente valores de los cheques emitidos y b) Se observaron tachones y borrones en las operaciones realizadas.



---

## **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

## **Causa**

Deficiente sistema de control interno, relacionado al registro y operación de caja fiscal.

## **Efecto**

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones por parte de los responsables, en la ejecución de los fondos públicos que administra.

## **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones por escrito a la tesorera de la Entidad, para que implemente un sistema de control que permita, previo a imprimir los registros de caja fiscal, contar con la información correcta en los rubros de ingresos y egresos.

## **Comentarios de los Responsables**

Mediante oficio sin número, de fecha 19 de agosto de 2014, el Presidente y Representante Legal manifestó: "1) Se velara porque se registren de forma eficiente las operaciones en cajas fiscales. 2) Estas situaciones también se dieron a que lamentablemente al momento de tener dudas en cuanto a las operaciones de cajas fiscales se consultaba a la delegación de la contraloría de Baja Verapaz los cuales no nos orientaron de buena manera, ya que eran la única entidad a la cual podíamos recurrir".

## **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por no tener definidos controles que garanticen el correcto registro en caja fiscal.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO (S.O.N.) CAMAJA CHIROY	5,000.00
VICEPRESIDENTA	MARIA (S.O.N.) SENTE CALO	5,000.00
TESORERA	KELLYN JOSEFA ROSALES PEREZ	5,000.00
DIRECTORA	JULISSA MARISOL CASTILLO MORALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Inadecuada documentación de respaldo

#### Condición

Se estableció durante el proceso de la auditoría, que en la documentación de soporte de la Entidad, cuenta con las siguientes deficiencias: Faltan firmas en los informes narrativos de actividades, visto bueno de los coordinadores y Directora de la Entidad; firmas de los mismos empleados que presentan estos documentos, tales como auxiliares de enfermería, enfermera ambulatoria, facilitadores comunitarios e institucionales, asistentes de información, educadoras en salud y nutrición.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, numeral 2.6. Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

#### Causa

Inobservancia de las normas generales de control interno, por los responsables de la Entidad, relacionados a los informes narrativos de actividades del personal que



---

presta sus servicios técnicos y profesionales.

## Efecto

No permite que el ente fiscalizador obtenga documentación e información, confiable y oportuna, para lograr los fines y objetivos de la auditoría.

## Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones a la tesorera y coordinador técnico, a efecto de que los documentos cumplan con los procedimientos administrativos correspondientes.

## Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, el Presidente y Representante Legal, manifestó: "1) Estas situaciones se dieron en los primeros años de ejecución de fondos públicos, los cuales se fueron mejorando, y a travez de la implementación de una solvencia de pago por medio del cual se verificaba que el personal cumpliera con todos los documentos de respaldo necesarios, ya se lograron evitar dichas situaciones. 2) A travez de la identificación de estos documentos, se procedió a recabar las firmas faltantes".

## Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que los argumentos presentados por los responsables de la Entidad, no son pruebas suficientes que contribuyan al desvanecimiento del mismo.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO (S.O.N.) CAMAJA CHIROY	5,000.00
VICEPRESIDENTA	MARIA (S.O.N.) SENTE CALO	5,000.00
TESORERA	KELLYN JOSEFA ROSALES PEREZ	5,000.00
DIRECTORA	JULISSA MARISOL CASTILLO MORALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 3

### Inadecuado archivo y resguardo de documentación

#### Condición

Se comprobó durante el proceso de auditoría, que la Entidad, carece de un adecuado archivo y resguardo de la documentación de ingresos y egresos, tales como las formas oficiales 200-A-3 Caja Fiscal, Recibos de ingresos 63-A2, documentación de soporte de egresos y estados de cuenta.

#### Criterio

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, numeral 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información".

#### Causa

Deficiente sistema de control interno por parte de los responsables de la Entidad, al no contar con un lugar adecuado para el resguardo de la documentación correspondiente.

#### Efecto

Riesgo de pérdida y deterioro de la documentación que respalda el proceso contable.

#### Recomendación

Que la Junta Directiva de la Entidad, disponga de un espacio físico adecuado, para el resguardo de los documentos que amparan los registros contables, de los fondos públicos administrados.



## Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 19 de agosto de 2014, el Presidente y Representante Legal, manifestó: "1) En el año 2011 fuimos víctimas de robo, en donde sujetos desconocidos entraron a la oficina de contabilidad sustrayendo diferentes mobiliarios y equipos, y también documentos y archivos que en su momento quizá no se pudieron identificar de forma específica por lo cual no se hizo ver en la denuncia presentada ante las autoridades competentes, pero a través del paso del tiempo se ha logrado identificar más documentos faltantes, es por esta razón que durante el proceso de la auditoría hubieron algunos documentos que no se tuvieron la vista. 2) Se ha destinado un lugar solo para archivo en donde se guardarán celosamente los documentos, se adjunta fotografía del lugar".

## Comentario de la Auditoría

Durante el período de auditoría, la Entidad, demostró desorden en sus archivos, relacionados a la documentación de soporte de ingresos y egresos, razón por la que se confirma el presente hallazgo, por carecer de argumentos válidos para su desvanecimiento.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO (S.O.N.) CAMAJA CHIROY	5,000.00
VICEPRESIDENTA	MARIA (S.O.N.) SENTE CALO	5,000.00
TESORERA	KELLYN JOSEFA ROSALES PEREZ	5,000.00
DIRECTORA	JULISSA MARISOL CASTILLO MORALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Pérdida de formas oficiales

### Condición

Se estableció durante el proceso de la auditoría, que en la Entidad, no existe el recibo de ingresos varios 63-A2 número 98804.



---

## **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establece: "Cada ente público, debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del mes que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos".

## **Causa**

Deficiente sistema de control interno por parte de los responsables de la Entidad, al no custodiar adecuadamente las formas oficiales.

## **Efecto**

Provoca que la entidad fiscalizada, no tenga control sobre el uso y manejo de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y que puedan ser utilizadas para otros fines.

## **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones a la tesorera, para que implemente controles adecuados, para el resguardo de las formas oficiales, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

## **Comentarios de los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, el Presidente y Representante Legal, manifestó: "1) Lamentablemente se dio el extravío de dicha forma oficial durante el robo que existió en las oficinas de contabilidad en el año 2011, de la cual existe denuncia presentada, donde no se hace figurar dicha forma ya que en su momento no nos dimos cuenta del robo de este, por lo que mediante una ampliación de la primera denuncia se hace figurar el robo de este. Se adjunta copia de las denuncias. 2) Se procedió a solicitar copia certificada de este recibo a la delegación de la Contraloría y Dirección de Área, de Salud los cuales fueron respuestas negativas".

## **Comentario de la Auditoría**

Debido a la pérdida de la forma 63-A2 No. 98804, la Entidad se pronunció con



argumentos que a criterio de la comisión de auditoría no son válidos, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO (S.O.N.) CAMAJA CHIROY	5,000.00
VICEPRESIDENTA	MARIA (S.O.N.) SENTE CALO	5,000.00
TESORERA	KELLYN JOSEFA ROSALES PEREZ	5,000.00
DIRECTORA	JULISSA MARISOL CASTILLO MORALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de actualización de cuentadantes

#### Condición

Se comprobó que la Entidad, del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2013, no actualizó el registro de cuentadantes, de la tesorera y directora, ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del departamento Baja Verapaz, debido que dichas personas, se encontraban con firmas registradas en el sistema bancario de manera mancomunada.

#### Criterio

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, del 23 de diciembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, inciso c) Tesorería, numeral 3. Registro de Firmas, establece: "a) Las personas responsables de la firma de cheques tienen que ser cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas y asumirán la responsabilidad total del manejo de los fondos y b) El número de firmas



---

registradas en los bancos deberán ser un mínimo de tres, de tal manera que puedan cubrir cualquier emergencia que se presente ".

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por los responsables de la Entidad, al no registrar a la tesorera y directora como cuentadantes, ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

No permite al ente fiscalizador, obtener información oportuna, de los responsables de la cuentadancia de la Entidad auditada.

### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones a la tesorera y directora, para que actualicen sus datos personales como cuentadantes, ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentarios de los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, el Presidente y Representante Legal, manifestó: "1) Se procedió a retirar la firma registrada de la persona que no estaba inscrita como cuentadante en la Contraloría, la única cuenta que actualmente se utiliza para la ejecución del Convenio 044-2014 es la: 317022291 a nombre de Nuevo Amanecer Convenio 044-2014. Se adjunta copia de la nota de cancelación de firma registrada".

### **Comentario de la Auditoría**

Debido que la tesorera y directora de la Entidad, durante el período auditado, tenían firmas registradas en el sistema bancario del país, sin estar registradas como cuentadantes y por los argumentos presentados, se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

---

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO (S.O.N.) CAMAJA CHIROY	5,000.00
VICEPRESIDENTA	MARIA (S.O.N.) SENTE CALO	5,000.00
TESORERA	KELLYN JOSEFA ROSALES PEREZ	5,000.00
DIRECTORA	JULISSA MARISOL CASTILLO MORALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DIEGO CAMAJA CHIROY	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2006 - 31/12/2013
2	MARIA SENTE CALO	VICEPRESIDENTA	01/01/2006 - 31/12/2013
3	KELLYN JOSEFA ROSALES PEREZ	TESORERA	01/01/2006 - 31/12/2013
4	JULISSA MARISOL CASTILLO MORALES	DIRECTORA	01/01/2006 - 31/12/2013



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. ANGEL ULIN CHANAX  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO NUEVO  
AMANECER TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)**

<b>AÑO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>SALDO</b>
<b>Saldo Inicial</b>			0.00
2006	1,779,167.74	1,779,167.74	0.00
2007	1,507,733.03	1,507,733.03	0.00
2008	1,517,772.90	1,517,772.90	0.00
2009	1,820,010.40	1,820,010.40	0.00
2010	1,729,508.40	1,729,508.40	0.00
2011	1,215,086.20	1,215,086.20	0.00
2012	721,068.00	721,068.00	0.00
2013	1,242,375.08	1,242,375.08	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,532,721.75</b>	<b>11,532,721.75</b>	<b>0.00</b>

**Fuente:** Cajas fiscales de ingresos y egresos y recibo de ingresos varios 63-A2.

**Comentario:**

El presente anexo refleja el movimiento de ingresos y egresos, administrados por la Entidad, durante el período de auditoría, los cuales fueron destinados para la prestación de servicios básicos de salud, beneficiando a 193,518 personas.



## ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO NUEVO AMANECER  
TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS  
DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)**

TIPO DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetaria 176000349-1	Industrial	Proyecto Nuevo Amanecer SIAS Cubulco 172	0.00
Monetaria 176000350-9	Industrial	Proyecto Nuevo Amanecer SIAS Cubulco 173	0.00
Monetaria 3361001360	Banrural	Nuevo Amanecer Proyecto SIAS Embalse	0.00
Monetaria 3361001374	Banrural	Nuevo Amanecer Proyecto SIAS Cebollal	0.00
Monetaria 3361002020	Banrural	Nuevo Amanecer AIMC Embalse	0.00
Monetaria 3361002034	Banrural	Nuevo Amanecer AIMC Cebollal	0.00
Monetaria 3171015640	Banrural	Proyecto Nuevo Amanecer 3059	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>

**Fuente:** Libros de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta.

### COMENTARIO

El presente anexo, muestra la situación de las diferentes cuentas de depósitos monetarios debidamente conciliados, al 31 de diciembre del 2013.



# ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO NUEVO AMANECER  
TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	11,532,721.75	11,532,721.75
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	11,532,721.75	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b>

**Fuente:** Cajas fiscales, recibo de ingresos varios 63-A2, facturas y libro de bancos.

**Comentario:**

El presente anexo incluye la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo en bancos, el cual no presenta diferencia.



# ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO NUEVO AMANECER  
TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)**

<b>NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>TOTAL</b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11,532,721.75
<b>TOTAL</b>	<b>11,532,721.75</b>

Fuente: Cajas fiscales de ingresos y recibos de ingresos varios 63-A2.

**Comentario:**

El presente anexo muestra los ingresos durante el período auditado, provenientes de fondos trasladados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, administrados por la Entidad, para programas de atención en salud, en primer nivel en extensión de cobertura, beneficiando a 193,518 personas.



# ANEXO 5

## ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO NUEVO AMANECER TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	NÚMERO DE CONVENIO	VALOR CONVENIO	VALOR PERCIBIDO	VALOR EJECUTADO	AVANCE FINANCIERO	SALDO
1	Prestación de Servicios Básicos de Salud	172-2006	931,548.63	978,963.46	978,963.46	100%	- 47,414.83
2	Prestación de Servicios Básicos de Salud	173-2006	759,563.00	800,204.28	800,204.28	100%	- 40,641.28
<b>Subtotal</b>			<b>1,691,111.63</b>	<b>1,779,167.74</b>	<b>1,779,167.74</b>		<b>-88,056.11</b>
3	Prestación de Servicios Básicos de Salud	333-2007	742,577.83	737,577.83	737,577.83	100%	5,000.00
4	Prestación de Servicios Básicos de Salud	334-2007	755,155.20	770,155.20	770,155.20	100%	-15,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,497,733.03</b>	<b>1,507,733.03</b>	<b>1,507,733.03</b>		<b>-10,000.00</b>
5	Prestación de Servicios Básicos de Salud	85-2008	755,187.82	907,704.82	907,704.82	100%	-152,517.00
6	Prestación de Servicios Básicos de Salud	86-2008	762,585.08	610,068.08	610,068.08	100%	152,517.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,517,772.90</b>	<b>1,517,772.90</b>	<b>1,517,772.90</b>		<b>0.00</b>
7	Prestación de Servicios Básicos de Salud	70-2009	755,202.00	604,161.60	604,161.60	100%	151,040.40
8	Prestación de Servicios Básicos de Salud	71-2009	762,381.00	609,904.80	609,904.80	100%	152,476.20
9	Prestación de Servicios Básicos de Salud	558BM-2009	399,604.00	399,604.00	399,604.00	100%	0.00
10	Prestación de Servicios Básicos de Salud	559BM-2009	343,900.00	206,340.00	206,340.00	100%	137,560.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,261,087.00</b>	<b>1,820,010.40</b>	<b>1,820,010.40</b>		<b>441,076.60</b>
11	Prestación de Servicios Básicos de Salud	64-2010	755,202.00	604,161.60	604,161.60	100%	151,040.00
12	Prestación de Servicios Básicos de Salud	65-2010	762,381.00	609,904.80	609,904.80	100%	152,476.20
13	Prestación de Servicios Básicos de Salud	451BM-2010	307,833.00	246,266.40	246,266.40	100%	61,566.60
14	Prestación de Servicios Básicos de Salud	452BM-2010	316,532.00	253,225.60	253,225.60	100%	63,306.40
15	Prestación de Servicios Básicos de Salud	644BM-2010	15,950.00	15,950.00	15,950.00	100%	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,157,898.00</b>	<b>1,729,508.40</b>	<b>1,729,508.40</b>		<b>428,659.60</b>
16	Prestación de Servicios Básicos de Salud	262-2011	679,682.00	203,904.60	203,904.60	100%	475,777.40



17	Prestación de Servicios Básicos de Salud	263-2011	686,143.00	548,914.40	548,914.40	100%	137,228.60
18	Prestación de Servicios Básicos de Salud	482BM-2011	293,489.00	234,791.20	234,791.20	100%	58,697.80
19	Prestación de Servicios Básicos de Salud	483BM-2011	284,346.00	227,476.00	227,476.00	100%	56,870.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,943,660.00</b>	<b>1,215,086.20</b>	<b>1,215,086.20</b>		<b>728,573.80</b>
20	Prestación de Servicios Básicos de Salud	250-2012	721,068.00	721,068.00	<b>721,068.00</b>	100%	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>721,068.00</b>	<b>721,068.00</b>	<b>721,068.00</b>		<b>0.00</b>
21	Prestación de Servicios Básicos de Salud	40-2013	1,916,277.00	1,242,375.08	1,242,375.08	100%	673,901.92
<b>Subtotal</b>			<b>1,916,277.00</b>	<b>1,242,375.08</b>			<b>673,901.92</b>
<b>TOTALES</b>			<b>13,706,607.58</b>	<b>11,532,721.75</b>	<b>11,532,721.75</b>		<b>2,173,885.83</b>

**Fuente:** Convenios suscritos, cajas fiscales y recibos de ingresos varios 63-A2.

**COMENTARIOS:**

Se suscribieron 21 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q13,706,607.58, de los cuales la Entidad, efectivamente percibió Q11,532,721.75. Dichos fondos fueron destinados exclusivamente para la prestación de servicios básicos de salud en primer nivel en extensión de cobertura.

Los saldos negativos corresponden a valores trasladados de más por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según reportes presentados por los responsables de la Entidad, no obstante los responsables no cumplieron con la entrega de la adendas y resoluciones ministeriales durante el proceso de auditoría que demuestren el incremento de estos valores.

Los saldos positivos corresponden a valores no trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad a los convenios suscritos y los valores percibidos soportados con las formas oficial 63-A2 ; así mismo no presentaron a la comisión de auditoria adendas que demuestren el decremento de los valores originales de los convenios.



# ANEXO 6

## ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO NUEVO AMANECER TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	2808	05/04/2006	359651	359700	50	359651	359700	50	0	0	0
200-A-3	9530	27/12/2006	360601	360650	50	360601	360650	50	0	0	0
200-A-3	9657	12/12/2007	432351	432450	100	432351	432450	100	0	0	0
200-A-3	22893	04/04/2009	446651	446700	50	446651	446700	50	0	0	0
200-A-3	22893	04/04/2009	446751	446800	50	446751	446800	50	0	0	0
200-A-3	22974	10/09/2010	446101	446150	50	446101	446150	50	0	0	0
200-A3	22974	10/09/2010	693151	693200	50	693151	693200	50	0	0	0
200-A3	32265	03/07/2013	857601	857700	100	857601	857661	61	857662	857700	39
63-A2	2807	29/03/2006	98801	98850	50	98801	98850	50	0	0	0
63-A2	22886	22/07/2009	714101	714150	50	714101	714150	50	0	0	0
63-A2	23076	01/12/2011	455301	455350	50	455301	455350	50	0	0	0
63-A2	23076	01/12/2011	124451	1244500	50	124451	124477	27	124478	124500	23

FUENTE: Formas 200-A-3, 63-A2 y envíos fiscales.

### Comentario:

Se realizó el corte de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales carecían de un debido resguardo, existiendo la pérdida del recibo de ingresos varios número 98804, razón por la que se formuló el hallazgo respectivo.



# Nombramiento



## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0358-2013**

Guatemala, 23 de octubre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
**LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON**

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO NUEVO AMANECER 3059 CUBULCO BAJA VERAPAZ. CON LA CUENTA No. A5-06-1500-2006 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

45021

*[Signature]*  
 LIC. Edwin H. Salazar Jara  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
 Lic. Sergio Oswaldo Penabazco  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE DE AUDITORIA

DAEE-0077-2014

Guatemala, 25 de junio de 2014

Asistente de Auditor:

LIC. MILTON LEONARDO GUILLEN LOPEZ

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO NUEVO AMANECER 3059 CUBULCO BAJA VERAPAZ, CON LA CUENTA No. A5-06-1500-2006 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre 2013, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 10 días, esta actividad será supervisada por el/La LICENCIADO ANGEL ULIN CHANAX.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.  
45021

*[Handwritten signature]*  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

*[Handwritten signature]*  
03-07-14

*[Handwritten signature]*  
Lic. Sergio Ojeda Jerez  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

SUBCONTRALORIA GENERAL DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO  
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono P&X: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

